

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 233

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-10380 *Resolución de 30 de noviembre de 2023, por la que se convoca el procedimiento excepcional de exención de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para las personas que hayan acreditado las unidades de competencia asociadas al Título de Formación Profesional de la familia profesional Marítimo Pesquera Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone, en su artículo 41, las condiciones de acceso y admisión a los ciclos formativos de Grado Superior de la formación profesional del sistema educativo. En el apartado 4 del citado artículo, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se señala que las Administraciones educativas convocarán periódicamente pruebas de acceso a formación profesional de Grado Superior. Estas pruebas deberán acreditar la madurez en relación con las competencias de educación secundaria postobligatoria.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, regula, en su artículo 20, las condiciones básicas para el desarrollo de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior, en relación con el curso de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior que se regula en el artículo 16 del citado Real Decreto y en el punto 6 de su artículo 21, la exención de las partes de las pruebas o del curso de formación.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la formación profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece, en su artículo 18, que la Consejería competente en materia de educación, regulará las pruebas de acceso a la Formación Profesional del sistema educativo que se convocarán, al menos, una vez al año.

Con la creación del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura en 2011, la Dirección General de la Marina Mercante establece como requisito, entre otros, la posesión de este título para optar a los títulos profesionales exigidos para el desempeño de la profesión. Numerosos profesionales de la región participaron en el procedimiento para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación en las sucesivas convocatorias de 2021, 2022 y 2023 en Cantabria, para lograr acreditar por experiencia laboral y vías no formales todas las unidades de competencia del Catálogo correspondientes al nivel 3 en virtud del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria que establece en su artículo 10, que la Consejería de Educación y la Consejería competente en materia de empleo, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán conjuntamente los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de aprendizajes no formales.

Con el ánimo de dar solución a la falta de titulación de este colectivo de forma definitiva esta Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente en colaboración con la Dirección General de Pesca y Alimentación, ha diseñado itinerarios formativo-profesionalizadores

CVE-2023-10380

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 233

dentro de la Familia Profesional de Marítimo Pesquera e impulsa esta convocatoria que tiene un carácter excepcional, y que pretende dar respuesta a la necesidad del sector pesquero de relevo generacional entre los titulados de la flota pesquera española creándose un comité "ad hoc" con la presidencia del Servicio de Inspección Educativa para la exención de las pruebas de acceso a Grado Superior del título de Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura.

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente resolución tiene por objeto establecer una convocatoria excepcional de exención de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior de la familia profesional Marítimo Pesquera, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta convocatoria excepcional tiene como única finalidad autorizar el acceso a ciclos formativos de Grado Superior a través de la exención de la prueba.

Segundo. Destinatarios y requisitos.

1. Podrán concurrir a la exención de la prueba de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior convocadas mediante la presente resolución quienes,

— hayan acreditado las unidades de competencia asociadas a un Título de Formación Profesional de la familia profesional Marítimo Pesquera en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollados por las Resoluciones de convocatoria de 23 de septiembre de 2021, de 29 de abril de 2022 y de 11 de enero de 2023 en Cantabria y que den acceso a la convalidación de tres módulos profesionales correspondientes al nivel 3 de cualificación profesional,

— no posean los requisitos académicos para el acceso directo y,

— tengan, como mínimo, 19 años cumplidos antes del 31 de diciembre de 2023 o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

2. Las personas candidatas a la exención de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Grado Superior, y que cumplan los requisitos anteriormente citados, serán incluidas de oficio en la presente convocatoria de exención a las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente convocante de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales desarrollados por las Resoluciones de convocatoria de 23 de septiembre de 2021, de 29 de abril de 2022 y de 11 de enero de 2023 en Cantabria.

Tercero. Comité de exención de las pruebas.

1. Se creará un comité de exención de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Grado Superior nombrado por la titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. El comité de exención estará constituido por un presidente/a y un número de vocales no inferior a tres. Ejercerá la presidencia un inspector del Servicio de Inspección Educativa de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y Ordenación Académica y el cargo de secretario un miembro del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Quienes ejerzan el cargo de vocal pertenecerán al Servicio de Inspección Educativa, a la Unidad Técnica de Formación Profesional y a la Dirección del Centro Integrado de Formación Profesional N°2.

CVE-2023-10380

MARTES, 5 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 233

3. La función del comité de exención será la propuesta de candidatos a la exención de la prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior.

Cuarto. Certificación.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente expedirá a cada participante la certificación acreditativa correspondiente a la exención de las pruebas que permitirá cursar cualquier ciclo formativo de Grado Superior y tendrá validez como requisito de acceso en todo el territorio nacional.

Quinto. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Recurso de alzada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de noviembre de 2023.

La directora general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Cristina Montes Barrio.

2023/10380

CVE-2023-10380